

Política de Seguridad Vial

Dispapeles como empresa líder en la comercialización en el mercado de las artes gráficas, está comprometida con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, desarrollando actividades que contribuyan con la disminución de accidentalidad de nuestros funcionarios como peatones, pasajeros y conductores.

Dispapeles

- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable a seguridad vial.
- Desarrollará mecanismos de capacitación en Seguridad Vial, para adquirir buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Establecerá medidas de prevención y control en el entorno físico interno, vías internas y estudio de rutas con evaluación de trayectorias de viaje.
- Determinará planes de mantenimiento preventivo a la flota de vehículos automotores para asegurar que se encuentran en condiciones seguras para su uso.
- Contará con los procedimientos para atención en caso de eventos.

Esta política será publicada y divulgada a todo el personal, contratistas y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la Empresa y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los que impartan la legislación.



GUSTAVO DUQUE SIERRA
GERENTE GENERAL

Rev. 1

Aprobación: Junio de 2015

Actualización: Mayo de 2016

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

Política de Horas de Conducción y Descanso

Dispapeles enmarcado en los componentes del plan estratégico de seguridad vial, define implementar controles para prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, a partir de los siguientes lineamientos:

- Establecer condiciones en la jornada de trabajo conforme con la naturaleza de nuestras labores, las horas máximas de conducción continuas en las diferentes jornadas de trabajo promoviendo los descansos adecuados.
- Generar espacios breves de descanso durante la jornada laboral, en donde se realicen ejercicios que ayuden a reducir la fatiga, trastorno osteomuscular.
- Reconocer los síntomas de cansancio que puedan generar riesgo laborales potenciales.

Política de Uso del Cinturón de Seguridad

Dispapeles, Establece que el cumplimiento del uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la Resolución 19200 de 2002.

Política de Regulación de la Velocidad

Dispapeles, Promoverá el respeto y cumplimiento de la legislación colombiana en seguridad vial respecto de la velocidad permitida en vías urbanas.

Política de Uso de Elementos de Protección Personal

Dispapeles, Proporciona a sus trabajadores los elementos de protección personal como una medida de intervención a los riesgos evaluados de acuerdo a las labores realizadas y la naturaleza del trabajo. Capacita sobre el uso y manejo de elementos de protección personal exponiendo los riesgos que implica el NO uso en las actividades y la importancia para la conservación de la integridad física.



GUSTAVO DUQUE SIERRA
GERENTE GENERAL

Rev. 0

Aprobación: Mayo de 2016